

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

#### ADENDA No. 1

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-005- de 2013

#### OBJETO

**CONTRATAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.**

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

El numeral 1.12 del Pliego de Condiciones, señala que la entidad mediante adenda podrá interpretar, aclarar, modificar o complementar los Pliegos de Condiciones, las cuales formarán parte de los mismos, por lo que tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

Las modificaciones en el **pliego** se presentaran así: las inclusiones se resaltarán en **negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentaran con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

Las modificaciones en los anexos se indicaran en esta adenda y se publicará el anexo con la modificación incorporada.

#### **1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

*1. Modifíquese el literal c) del numeral 2.3.2 CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA del pliego de condiciones el cual quedará así:*

- c) Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

~~Los oferentes que no cuenten con autorización para operar los productos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, y SOAT, para presentar oferta al Grupo 1, DEBERÁN aportar con la oferta, certificación expedida por el Representante Legal, con la cual declaren bajo la gravedad del juramento que no cuentan con la autorización y/o no tienen depositado ante la Superintendencia Financiera los~~

modelos de las pólizas y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 184 EOSF. El no cumplimiento de esta condición da lugar al rechazo de la oferta.

**2. Modifíquese el numeral 2.7.2.3 Certificación Experiencia en el Trámite y pago de Sinistros del pliego de condiciones el cual quedará así:**

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores, esto es, la fecha de ocurrencia y el pago de la indemnización debe estar comprendida entre enero 1 de 2008 hasta enero 1 de 2013.

Para tal efecto los proponentes deben aportar, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, certificación suscrita por el representante legal, de acuerdo con la información contenida en el Formato No. 6 relacionando con la información que dé cuenta de los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de usuario final.

Las certificaciones de experiencia deberán como mínimo contener la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor indemnizado

La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías, mínimas:

Grupo	Número de Siniestros a Certificar	Cuantía Mínima (Suma de los valores de los siniestros certificados)
Grupo No I	Tres (3)	\$ 150.000.000.
Grupo No. III	Tres (3)	\$ 20.000.000.
Grupo No. IV	Tres(3)	\$ <del>10.000.000</del>

NOTAS:

- Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- Para el Grupo III se aceptan de siniestros en responsabilidad civil servidores públicos, se acepta acreditación de siniestros de D&O.
- En caso de uniones temporales la experiencia en pago de siniestros se puede acreditar de manera independiente o como unión temporal.

**3. Modifíquese en el anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias: (se publica nuevamente el Anexo No. 1 con las modificaciones las cuales hacen referencia a los aspectos que se indican a continuación.)**

**MANEJO GLOBAL**

Anexo No 1 de las Condiciones Básicas obligatorios procede a modificar. **Límite asegurado Evento / vigencia o Agregado Anual a \$ 500.000.000.**

**SEGURO DE AUTOMOVILES**

Anexo No 1 de las Condiciones Básicas obligatorios procede a modificar **excluyendo gastos de grúa para motocicletas y vehículos pesados**

**PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:**

La cobertura de Hurto simple y hurto calificado, **se disminuye el sublímite a \$500.000.000 evento/vigencia y en el Anexo No 1 de las Condiciones Básicas Obligatorias se modifica.**

- 4. Modifíquese en el anexo No. 2 Condiciones Técnicas Complementarias: (se publica nuevamente el Anexo No. 2 con las modificaciones las cuales hacen referencia a los aspectos que se indican a continuación.)*

**MANEJO GLOBAL**

Anexo No 2 de las Condiciones Básicas complementarias procede a modificar. **Límite asegurado Evento / vigencia o Agregado Anual a \$ 500.000.000.**

**PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:**

La cobertura de Hurto simple y hurto calificado, **se disminuye el sublímite a \$500.000.000 evento/vigencia y en el Anexo No 2 de las Condiciones Básicas Obligatorias se modifica.**

Las demás condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005- de 2013, se mantienen sin modificar.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2013

ORIGINAL FIRMADO  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Ricardo Pérez Latorre / Experto/ Gerencia de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica  
Luis Fabian Ramos /Experto/ Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Jorge Perdomo Villadiego / Gerente de Contratación(A)/ Vicepresidencia Jurídica